



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

CONSTANCIA. En San Juan de Río Querétaro, siendo las catorce horas con diez minutos del día miércoles diecisiete de abril del dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86 fracciones IV, IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 102 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11, con cabecera en San Juan del Río, Querétaro, cubrió una guardia de las catorce horas del quince de abril del dos mil veinticuatro, a las catorce horas del diecisiete de abril del dos mil veinticuatro; con motivo del plazo de cuarenta y ocho horas, a fin de que la persona representante suplente del Partido del Trabajo, señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en la demarcación de este municipio, en su caso, correo electrónico, por lo que se hace constar que no se presentó la persona representante suplente del Partido del Trabajo, ni persona alguna que exhibiera escrito alguno que guarde relación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.-**

Lcda. Karla Elizabeth Martínez Bravo.
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 11.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 11
San Juan del Río